

BUIN, 20 ENE 2023

DECRETO TC. N° 23 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**” al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**, para la ejecución de la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- El Memorándum N° 937, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, con la finalidad de realizar la mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 26.12.2022, emitido por el Encargado de Parque Automotriz.
- ✚ Informe de Servicio, elaborado por Comercial Errázuriz, correspondiente al vehículo placa patente HZGT-95, donde se concluye que el vehículo necesita un cambio de portalón y parachoques trasero.
- ✚ Cotización N° 248, de fecha 26.12.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente HZGT-95, por la suma total de \$1.228.675.-, I.V.A. Incluido.

9.- El Certificado N° 05, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de los vehículos municipales placa patente HZGT-95.

10.- El Memorándum N° 016, de fecha 09 de enero de 2023, donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe respecto del aumento de contrato con Comercial Errázuriz Ltda.

11.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el aumento de contrato.

DECRETO.

1.- Autorícese el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por el proveedor COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N° 11.111.111-1 para el servicio de mantenimiento del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de \$1.228.675.- (un millón doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que, en lo que respecta a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta se regirá por lo establecido en el Punto 23, inciso 3º de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato modificadorio respectivo, por mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG VAS mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI TC\Aumento de Contrato\Comercial Errázuriz Ltda., Mantención vehículos municipales_PPU HZGT-95.doc